



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

3 diciembre 2019

NUMERO DE PÁGINA

1 de 8

NUMERO

DOC 310.150

POLÍTICA

TITULO

**RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN INICIAL Y PLAN
INSTITUCIONAL DE CUSTODIA**

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 26 noviembre 2006

Revisada: 4 agosto 2008

Revisada: 17 noviembre 2014

Revisada: 3 diciembre 2019

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Cambios importantes incluyen la incorporación del Adjunto 1 a II.C. ¡Lea cuidadosamente!

APROBADA:

Firma archivada

STEPHEN SINCLAIR, Secretario
Departamento de Correcciones

5 noviembre 2019

Fecha firmada

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p> | APLICABILIDAD PRISIÓN INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 3 diciembre 2019 | NUMERO DE PÁGINA 2 de 8 | NUMERO DOC 310.150 |
| | TITULO RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN INICIAL Y PLAN INSTITUCIONAL DE CUSTODIA | | |

REFERENCIAS:

Con la presente se incorpora DOC 100.100 a esta política; [RCW 9A](#); [RCW 9.41.225](#); [RCW 9.68A.101](#); [RCW 9.82.010](#); [RCW 9.94A](#); [RCW 10.95.020](#); [RCW 46.61.520](#); [RCW 46.61.522](#); [RCW 69.50.406](#); [RCW 70.245.200](#); [RCW 70.74](#); [RCW 72.09.270](#); [RCW 79A.60.050](#); [DOC 300.380 clasificación y Revisión del Plan Institucional de Custodia](#); [DOC 300.500 Evaluación para el Reclusorio Nocturno](#); [DOC 310.000 Orientación](#); [DOC 320.180 Gestión del proceso de Separación y prohibición Institucional](#); [DOC 320.400 Proceso de Evaluación de necesidades y riesgos](#); [DOC 470.500 Validación y seguimiento de Miembro de grupo de amenaza para la seguridad](#); [DOC 490.820 Ley de Eliminación de Violaciones en prisión \(PREA\) Evaluaciones de riesgo y asignaciones](#); [DOC 580.000 servicios de tratamiento del trastorno por uso de sustancias](#); [DOC 610.040 exámenes de salud y evaluaciones](#); [DOC 630.500 Servicios de Salud Mental](#)

POLÍTICA:

- I. El Departamento ha establecido directrices para obtener información sobre cada individuo condenado a su jurisdicción con el fin de prestarle la asistencia necesaria durante su encarcelamiento, incluyendo información sobre la evaluación de riesgos y necesidades, clasificación, y el desarrollo de un plan institucional de custodia (CFP) por sus siglas en inglés.
 - A. En la medida en que se disponga de los recursos necesarios, los empleados del centro de recepción y diagnóstico (RDC) del Centro Correccional de Washington (WCC) y del Centro Correccional de Washington para Mujeres (WCCW) completarán la selección, la evaluación de riesgos y necesidades, y desarrollarán un CFP con recomendaciones de asignación. Esto excluye a los individuos que han violado una condición(es) de la supervisión en la comunidad, a menos que hayan sido reclasificados/devueltos de acuerdo con el RCW 9.94A.633.
- II. Los procesos objetivos de clasificación iniciales se utilizarán para asignar los niveles de custodia para la asignación institucional. Los individuos serán asignados a la institución menos restrictiva al mismo tiempo que se mantiene la seguridad para la comunidad y para la instalación.

DIRECTIVA:

- I. Recepción
 - A. A menos que sea aprobado por el Administrador de Clasificación y el Administrador de Gestión del caso/designado (p. ej., conflictos con empleados, asignación excepcional por motivos médicos, problemas de seguridad):

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p> | APLICABILIDAD PRISIÓN INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 3 diciembre 2019 | NUMERO DE PÁGINA 3 de 8 | NUMERO DOC 310.150 |
| | TITULO RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN INICIAL Y PLAN INSTITUCIONAL DE CUSTODIA | | |

1. Los hombres serán recibidos en WCC, y
 2. Las mujeres serán recibidas en WCCW.
- B. La admisión y orientación serán realizadas de acuerdo con la política DOC 310.000 Orientación.
- C. Los internos nuevos serán examinados y evaluados, incluyendo, pero sin limitarse a lo siguiente:
1. Evaluaciones de riesgo referentes a la Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión para determinar asignaciones de vivienda y de programación de acuerdo con la política DOC 490.820 Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) Evaluaciones de riesgos y asignaciones
 2. Evaluación de servicios médicos, dentales y de salud mental de acuerdo con la política DOC 610.040 exámenes de salud y evaluaciones y con la política DOC 630.500 Servicios de Salud Mental
 3. Evaluación y valoración de trastorno por uso de sustancias de acuerdo con la política DOC 580.000 Servicios de Tratamiento del Trastorno por uso de sustancias, si fuese necesario
 4. Apoyo familiar y comunitario
 5. Asuntos de proceso de separación y prohibición en la instalación de acuerdo con la política DOC 320.180 Gestión del proceso de Separación y prohibición Institucional
 6. Afiliación a grupos de amenaza para la seguridad de acuerdo con la política DOC 470.500 Validación y seguimiento de Miembro de grupo de amenaza para la seguridad
 7. Información de la evaluación de Pre-encarcelación/readmisión (por ejemplo, cuestiones médicas/de comportamiento en la cárcel)
 8. Completar El formulario DOC 13-457 Evaluación de Discapacidad Intelectual para internos identificados como intelectualmente discapacitados por la Administración de Discapacidades de Desarrollo del Departamento de Servicios Sociales y de Salud.
 9. Evaluación de riesgos y necesidades de acuerdo con la política DOC 320.400 Proceso de Evaluación de Riesgos y Necesidades

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p> | APLICABILIDAD PRISIÓN INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 3 diciembre 2019 | NUMERO DE PÁGINA 4 de 8 | NUMERO DOC 310.150 |
| | TITULO RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN INICIAL Y PLAN INSTITUCIONAL DE CUSTODIA | | |

a. Al interno no se le dará una copia de las preguntas de la entrevista.

D. Un administrador de casos serán asignado a cada individuo para la clasificación inicial, y este:

1. Iniciará el CFP, que incluye información personal, el propósito del informe, apoyo comunitario y las necesidades del programa,
 - a. La información reportada por el individuo será documentada en el formulario DOC 20-414 Auto Información de Recepción Información Personal.
 - b. Para los internos(as) que les quede 48 meses o menos para servir la condena, el CFP incluirá la próxima reducción de custodia y asignación programada. (o sea, personalizada)
2. Asegúrese que una copia del CFP se le ofrece al interno(a), y
3. Remita a los internos a los servicios de especiales, según sea necesario (por ejemplo, Revisión del Fin de la sentencia, servicios de transición, tratamiento, vivienda especializada).

II. Clasificación Inicial y Elegibilidad

- A. En espera de clasificación inicial, los individuos serán designados a custodia cerrada.
- B. Para propósitos de clasificación, las condenas para cualquier delito categorizado como intento, conspiración o propuesta serán tratados como si fueran una condena por el delito mismo.
- C. La clasificación inicial se basará en la puntuación de la designación inicial de custodia (ICD) por sus siglas en ingles. Un ICD se calculará en el archivo electrónico basándose en:
 1. La categoría de delito, la cual se asignará sobre la base del delito más grave actual, de la siguiente manera:
 - a. 0 puntos - Categoría A
 - b. 5 puntos - Categoría B
 - c. 10 puntos - Categoría C
 - d. 20 puntos - Categoría D

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p> | APLICABILIDAD PRISIÓN INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 3 diciembre 2019 | NUMERO DE PÁGINA 5 de 8 | NUMERO DOC 310.150 |
| | TITULO RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN INICIAL Y PLAN INSTITUCIONAL DE CUSTODIA | | |

- e. 20 puntos - individuos bajo la jurisdicción de la junta de revisión de penas indeterminadas (Junta) o reclasificados/devueltos de acuerdo con RCW 9.94A.633.
- 2. Historial de violencia,
 - a. Los internos pueden recibir una pérdida de hasta 15 puntos si los han hallado culpables de la siguiente manera:
 - 1) Cualquiera de las siguientes violaciones en 7 años resultará en una pérdida de 10 puntos: 501, 502, 511, 521, 553, 601, 602, 604, 611, 612, 613, 633, 635, 636, 637, 650, 651, 704, 711, 853, 870, o 871.
 - 2) Cualquier convicción enumerada en el Historial de Violencia (Adjunto 1) que no se contabilizó en la actual categoría de delito resultará en una pérdida de 5 puntos.
- 3. Órdenes de retención,
 - a. Los internos recibirán una pérdida de 10 puntos por cualquier orden de retención por un delito.
- 4. Historial de fuga, y
 - a. Los internos recibirán una pérdida de 6 puntos por historial de fuga en un plazo de 10 años a partir de la fecha de la infracción.
 - 1) Los internos no perderán puntos si el único delito actual es fuga.
- 5. Edad.
 - a. Los internos menores de 29 años en el momento de la clasificación inicial recibirán una pérdida de 6 puntos.
- D. Las desviaciones del ICD requieren una sustitución (p. ej., condena, necesidades del programa, estructura de tiempo). Los códigos de sustitución autorizados y la autoridad que aprueba cada una están identificados en el Adjunto 2 y se documentarán en la sección de comentarios y recomendaciones del administrador del caso del CFP.
- E. Custodia Cerrada: ICD 0-34

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p> | APLICABILIDAD PRISIÓN INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 3 diciembre 2019 | NUMERO DE PÁGINA 6 de 8 | NUMERO DOC 310.150 |
| | TITULO RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN INICIAL Y PLAN INSTITUCIONAL DE CUSTODIA | | |

1. Indica la asignación a una instalación de Nivel 4.
 2. A menos que lo autorice el Secretario/designado, se asignara custodia cerrada por:
 - a. Un mínimo de 2 años para internos reclusos por asesinato 1 o condenados a cadena perpetua sin libertad condicional (LWOP) por sus siglas en ingles).
 - 1) Después del período obligatorio de 2 años, los internos condenados a LWOP solo pueden ser promovidos y aprobados para transferencia por el Comité de preselección de la Comunidad de la sede (HCSC).
 - b. Un año a partir del inicio del tiempo con el Departamento para internos reclusos por asesinato 2.
- F. Custodia mediana: ICD 35-47
1. Indica la asignación a una instalación de Nivel 3.
- G. Custodia mínima (MI): ICD de 48 y superior
1. Custodia MI3: Indica la asignación a una instalación de Nivel 3. Internos:
 - a. Con más de 4 años hasta su fecha de libertad ganada (ERD).
 - b. Con un delito previo o actual de los enumerados a continuación serán asignados a MI3 pendiente de la revisión del HCSC:
 - 1) Asesinato 1 y 2
 - 2) Agresión 1
 - 3) Agresión contra un menor 1 y 2
 - 4) Homicidio por malos tratos (abuso)
 - 5) Homicidio 1 y 2
 - 6) Violación 1 y 2
 - 7) Intento/Proposición delictiva de cometer violación 1 y 2
 - 8) Violación de un menor 1 y 2
 - 9) Abuso sexual de un menor 1 y 2
 - 10) Incesto
 - 11) Agresión 2 con motivación Sexual
 - 12) Secuestro 1 y 2
 - 13) Exhibición impúdica e intimidación con fuerza
 - 14) Incendiarismo 2

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p> | APLICABILIDAD PRISIÓN INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 3 diciembre 2019 | NUMERO DE PÁGINA 7 de 8 | NUMERO DOC 310.150 |
| | TITULO RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN INICIAL Y PLAN INSTITUCIONAL DE CUSTODIA | | |

- c. Recluidos por cualquier otro delito con motivos sexuales pueden ser remitidos por la Unidad de Clasificación de la Sede al HCSC para su asignación a una custodia más restrictiva que la MI2 (por ejemplo, después de revisar las descripciones criminales / negociación de una declaración de culpabilidad).
 - d. Bajo la jurisdicción de la Junta y no hayan sido encontrados elegibles para la libertad condicional/ liberación no serán asignados a una custodia menos restrictiva que la custodia MI3.
 - e. Quienes tengan una orden de detención del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas y/o una orden de detención por un delito extraditable no se les asignará una custodia menos restrictiva que la custodia MI3.
 - 1) Cualquier orden de arresto por un delito, incluyendo solo una notificación, prohíbe la asignación a MI1.
 - f. Con custodia MI3 asignada por razones de índole médico, de salud mental o dentales pueden ser asignados a un nivel de custodia menos restrictivo según lo determinado por los empleados/personal de contrato de servicios de salud.
2. Custodia MI2: Indica la asignación a una instalación de Nivel 2. Los internos con:
 - a. Menos de 4 años hasta su ERD.
 - b. Las limitaciones de salud no prohibirán la asignación a una institución de seguridad más baja si sus necesidades de salud pueden ser satisfechas.
 3. Custodia MI1 :
 - a. Los internos con menos de 6 meses hasta su ERD y que cumplen los criterios de la política DOC 300.500 evaluación para reclusorio Nocturno pueden ser asignados en reclusorio Nocturno/Liberación de capacitación.
 - 1) Cualquier individuo sentenciado con un plazo mínimo obligatorio de confinamiento de acuerdo con el RCW 9.94A.533 no es elegible para el reclusorio Nocturno/Liberación de capacitación hasta que la porción obligatoria de la sentencia sea completada.

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p> | APLICABILIDAD PRISIÓN INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 3 diciembre 2019 | NUMERO DE PÁGINA 8 de 8 | NUMERO DOC 310.150 |
| | TITULO RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN INICIAL Y PLAN INSTITUCIONAL DE CUSTODIA | | |

- b. Los internos que rehúsan la asignación a un reclusorio Nocturno/Liberación de capacitación serán asignados a custodia MI2 usando la sustitución de Rehúso de Asignación (RPL por sus siglas en ingles).
- H. Un Especialista Correccional 3 o superior de la unidad de clasificación de la sede completará el ICD y aprobará la asignación a una instalación.
- I. La asignación del nivel de custodia inicial puede ser apelada al Administrador de clasificación y de gestión del caso/designado. Las decisiones de Asignación a una instalación no pueden ser apeladas.
 - 1. Las apelaciones deben ser presentadas usando el formulario DOC 07-037 Apelación de Clasificación dentro de 72 horas después de haber sido notificado de la decisión.
 - 2. La decisión de la apelación del Administrador de clasificación y de gestión del caso/designado es definitiva.
- J. Revisiones adicionales de clasificación, incluyendo factores de puntuación para el Puntaje de Revisión de Custodia (CRS) por sus siglas en inglés, serán realizadas de acuerdo con la política DOC 300.380 Revisión Del Plan Institucional De Clasificación Y Custodia.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y están definidas en la sección del glosario del Manual de políticas: Historial de fuga. Otras palabras/términos usados en esta política también pueden estar definidas en el glosario.

ADJUNTOS:

[Historial de violencia \(Adjunto 1\)](#)

[Razones de Sustitución/Decisiones para la Asignación de Custodia \(Adjunto 2\)](#)

FORMULARIOS:

[DOC 07-037 Apelación de clasificación](#)

[DOC 13-457 Evaluación de Incapacidad Intelectual](#)

[DOC 20-414 Auto informe de Admisión Información Personal](#)